



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°286-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Informe N°070-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, De fecha 20 de Agosto de 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema funcional, que ha sido creado por la Ley N° 29664 y aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el artículo 3 del Título 1° de la Ley N°29664 - Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante el Informe N°070-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, De fecha 20 de agosto de 2019, por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Solicita Aprobar el Plan de Contingencia - 2019 del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho con motivos de poder mitigar algunas situaciones de emergencia y desastres en nuestro Distrito;

Que, mediante el informe de Gerencia Municipal N°286-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de agosto de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Recomendando su tratamiento con Acto Resolutivo el "Plan de Contingencia - 2019 del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia - 2019 del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho, a fin de mitigar situaciones de emergencia y desastres en el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18ª del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nª 27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA